

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

INFORMACIÓN PREVIA AL CONTRATO DE TARJETA SIN PLASTICO VIA-T

La información incorporada en el presente documento informativo tiene carácter meramente informativo.

Se advierte que la información que aparece resaltada **negrita** es especialmente relevante.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/intermediario

Prestamista	OPEN BANK, S.A. (en adelante, la " Entidad " o el " Banco ")
Dirección	Plaza de Santa Bárbara 2, 28004, Madrid
Web	www.openbank.es

Descripción de las características principales del producto de crédito	
Tipo de crédito	Equipo electrónico (dispositivo/transmisor) con tarjeta de crédito (sin plástico) asociada (en adelante " VIA-T ")
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito	La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe el Banco en cada caso.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	El equipo electrónico (dispositivo/transmisor) con tarjeta de crédito (sin plástico) es el medio de disposición de fondos que podrá ser utilizado cuando pases por un Telepeaje y Parkings con el logo VIA-T en España, y en aquellos peajes que lo permitan de Portugal en autopistas con el logo carriles Vía Verde y en autovías exScut y en el sur de Francia con el logo "t". Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del
	Titular un determinado límite de crédito para cuya disposición el Banco emite un dispositivo VIA-T a nombre de una persona física, (en adelante, el "Titular") que estará asociado a la Cuenta

Corriente Operativa o Cuenta Nómina. El Titular no podrá

solicitar dispositivos VIA-T adicionales.

Openbank ^{Cw}

Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	 Una vez reciba su dispositivo VIA-T el titular, podrá realizar las siguientes operaciones, en todo caso, hasta el límite concedido: a) Efectuar el pago de los peajes en autopistas donde esté el Identificador VIAT-T y en los parking donde se encuentre dicho identificador. b) En Portugal: efectuar el pago de aquellos peajes que lo permitan de autopistas con el logo carriles Vía Verde y en autovías ex - Scut. c) En el sur de Francia: efectuar el pago de aquellos peajes que lo permitan con el logo "t".
Ámbito territorial de uso	El dispositivo VIA-T podrá ser utilizado en España en peajes y parkings con el logo VIA-T, así como en aquellos peajes que lo permitan de Portugal y el sur de Francia de conformidad con lo establecido más arriba.
Duración del contrato de crédito	El contrato tendrá una duración indefinida, no teniendo establecida una duración mínima, pudiendo cualquiera de las partes resolverlo en cualquier momento. Sin perjuicio del plazo de duración del Contrato, el dispositivo VIA-T utilizado para disponer del crédito tiene un periodo de validez limitado, que figura impreso en el mismo, no pudiendo ser utilizado con posterioridad a su fecha de caducidad. Antes de que se termine el plazo de vigencia, el Banco hará llegar al Titular un dispositivo VIA-T que reemplace al antiguo. A su vencimiento, el dispositivo VIA-T dejará de tener validez y podrá ser renovado por otro. El dispositivo VIA-T se entenderá renovado si diez días antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus sucesivas renovaciones no se solicita la cancelación por el Titular. De no producirse su denuncia, se producirá la renovación del dispositivo VIA-T por las renovaciones que, sucesivamente, efectúe el Banco de nuevos dispositivos VIA-T, rigiéndose el uso de las mismas por el contrato suscrito entre las partes desde su activación.



Duración del contrato de crédito

En consecuencia, el contrato continuará vigente hasta que no sea cancelado por el Titular, que podrá hacerlo en cualquier momento, comunicándolo oportunamente al Banco. Igualmente, el Banco podrá resolverlo en cualquier momento preavisando por escrito con, al menos, dos meses de antelación, quedando resuelto el contrato y cancelado el VIA-T, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente.

El contrato del dispositivo VIA-T conservará su eficacia en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización del dispositivo VIA-T, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de cancelación del dispositivo VIA-T, el Titular sólo estará obligado a satisfacer al Banco la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en el contrato hasta la efectividad de dicha cancelación, procediendo el Banco a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

Las operaciones de pago realizadas con el dispositivo VIA-T se liquidarán, con carácter general, el día 25 o anterior día hábil de cada mes natural, y deberán ser reintegradas al Banco con cargo en la cuenta de domiciliación de pago. El pago se realizará, con carácter general, el día 1 del mes siguiente a la fecha de liquidación o el día hábil inmediatamente posterior, valor el mismo día, y con arreglo a la modalidad de pago elegida por el Titular, de entre las que se indican a continuación

El Titular podrá modificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato la modalidad de pago elegida llamando al número 91 1773310 y/o a través de la web y app de Openbank. Las modificaciones realizadas por el Titular después de la fecha de liquidación mencionada anteriormente, serán efectivas en el mes siguiente:

Pago total mensual: el importe íntegro de las operaciones realizadas con la Tarjeta hasta la fecha de liquidación, es decir, la totalidad del crédito dispuesto sin intereses, serán adeudados en la fecha establecida para el pago.

- Pago aplazado (revolving):
 - Por una cantidad fija mensual: permite al Titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, posibilitándole pagar una cuota fija al mes, siendo la cuota mínima permitida la cantidad resultante de aplicar el porcentaje mínimo del 5% sobre el límite de crédito de la Tarjeta, sin que, en ningún caso, la cuota pueda ser inferior a 15 euros mensuales, ni distinta a múltiplos de dicha cantidad. La cuota mensual elegida comprenderá capital e intereses.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos



Openbank Com

• Por un porcentaje mensual: permite al Titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, posibilitándole pagar un porcentaje al mes sobre el crédito dispuesto de la Tarjeta siendo la cuota mensual permitida, la cantidad resultante de aplicar un porcentaje mínimo del 5% sobre el saldo dispuesto, sin que, en ningún caso, la cuota pueda ser inferior a 15 euros mensuales. La cuota mensual elegida será el porcentaje sobre el saldo dispuesto más los intereses aplicados sobre el saldo dispuesto pendiente de pago.

Las dos modalidades de pago aplazado referidas anteriormente constituyen un crédito "revolving" en las que se establece un límite de crédito y se permite el pago aplazado mediante una cuota, de modo que las cantidades que el Titular de la Tarjeta amortiza con la cuota periódica vuelven a formar parte del crédito disponible del cliente, constituyendo un crédito que se renueva de manera automática a su vencimiento mensual.

Existen asimismo otras dos funcionalidades de la Tarjeta sin perjuicio del sistema de pago elegido por el Titular en las que el Banco y el Titular podrán acordar para una operación concreta el sistema de pago aplazado "Aplaza tu compra/Aplaza tu pago". Dicho Sistema tendrá carácter autónomo para cada operación concreta y la modalidad de pago será la convenida para esa operación permaneciendo invariable hasta la total amortización de su importe.

En caso de aplazamiento del pago, el crédito dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes con base en los días efectivamente transcurridos. Se calculan conforme a un año comercial de 360 días. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción, devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: i = (c.r.t)/360 (siendo, c = saldo medio del período, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del período liquidatorio).

En este sentido, a la cuota mensual de pago aplazado que el Titular deberá pagar, se le añadirán los intereses que correspondan y las comisiones, en su caso, asociadas a las operaciones realizadas.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos

Importe total que deberás pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con tu crédito.

El importe total a pagar dependerá de la modalidad de pago elegida:

- Pago total mensual: será la totalidad del crédito dispuesto.
- Pago aplazado:
 - Por una cantidad fija mensual: será la totalidad del crédito dispuesto más los intereses que se generen y las comisiones en las que pudieras incurrir.
 - Por un porcentaje mensual: será la totalidad del crédito dispuesto más los intereses que se generen y las comisiones en las que pudieras incurrir.



Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital Las cuotas de los pagos aplazados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, sino que reconstituyen el capital disponible de acuerdo con el límite establecido.

3. Costes del crédito.

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito

- · Pago total mensual: no se aplicará tipo deudor alguno.
- Pago aplazado:
 - Por una cantidad fija mensual: el tipo deudor será el 1,00% fijo nominal mensual (12,00% T.I.N.), 19,36% T.A.E.
 - Por un porcentaje mensual: el tipo deudor será el 1,00% fijo nominal mensual (12,00% T.I.N.), 19,36% T.A.E.
- Pago total mensual: T.A.E.: 0%
- Pago aplazado:
 - Por una cantidad fija mensual: T.A.E.: 19,36%
 - Por un porcentaje mensual: T.A.E.: 19,36%

Tasa anual equivalente (TAE)

La T.A.E., es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.

La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

Ejemplo representativo para una disposición de 500 euros realizada el día 1 del mes, con forma de pago aplazada (revolving), cuota fija a pagar en 12 meses, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo, y que no haya un incumplimiento de los términos y condiciones del contrato: T.I.N.: 12,00%; T.A.E.: **19,36**%; 11 cuotas de 43,38 euros y una cuota final de 43,42 euros. Importe total del crédito: 500 euros. Importe total adeudado: 520,60 euros. Coste total del crédito: 20,60 euros. En el cálculo se ha incluido el importe del coste de emisión del dispositivo VIA-T de 15 euros. Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de la línea de crédito en este tiempo, ni incidencias en los pagos. La TAE y el importe total que deberás pagar están calculados bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Sistema de amortización francés. Por lo tanto, para este ejemplo en concreto, el precio de adquisición al contado sería de 515 euros y el precio total a plazos sería de **520,60 euros.** Debe tenerse en cuenta que la cuota elegida se destina, en primer lugar al pago de los intereses y gastos pactados y. en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción residual.



Tasa anual equivalente (TAE)

La T.A.E., es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.

La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

La **TAE** variará a partir del segundo año debido a la inclusión de la comisión de renovación del dispositivo VIA-T de 15 euros anuales.

Costes relacionados

Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (ej. tarjeta crédito)

Comisión por emisión del dispositivo VIA-T: 15 euros. Comisión por renovación anual del dispositivo VIA-T 15 euros.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito El Banco se reserva la facultad de modificar las condiciones aplicables al presente contrato, debiendo comunicarse previa e individualmente al Titular, con un plazo mínimo de dos (2) meses a su entrada en vigor, los extremos en que consista dicha modificación, y en particular, las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la tarjeta. Se considerará que el Titular acepta las modificaciones si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la Tarjeta.



En caso de que se produzcan pagos atrasados, se deberá pagar, por una sola vez y por cada cuota, vencida, impagada y reclamada:

- un interés de demora de 0,60% nominal mensual (7,25% T.I.N., 7,50 % T.A.E.);
- un coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras por importe de 33 euros que se cobrará, en la Cuenta Corriente asociada a la Tarjeta, una sola vez por cada impago de la liquidación de la Tarjeta superior a 33 euros. El mismo se adeudará en la cuenta 14 días naturales después de producirse el impago.

En su caso, el Banco informará al Titular de la existencia de una posición irregular como consecuencia de un impago de la liquidación de la Tarjeta, para que el Titular proceda a su regularización. A tal fin, el Banco se pondrá en contacto con Titular a través de distintos medios de comunicación tales como mensaje de texto, correo electrónico y llamada telefónica. Si tras catorce (14) días desde que se incurrió en la irregularidad ésta persiste, se devengará y liquidará el gasto previsto por este servicio. Este gasto tiene como finalidad, compensar al Banco por los costes incurridos en las comunicaciones y gestiones individualizadas y concretas de recuperación de saldo que éste realiza a favor del Titular, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, para evitar situaciones más perjudiciales para el Titular, tales como incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato así como la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito, además del perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del citado impago. Este coste se devengará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.

La falta de pago faculta a la Entidad para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos. En el supuesto de falta de pago cuando el Titular o Cliente pierda el derecho de utilización del dispositivo VIA-T, el Titular principal responderá de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidos al Banco por la utilización del dispositivo VIA-T, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por el Banco, en la cual hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el del contrato del dispositivo VIA-T que aparece en la contabilidad del Banco.

Tal saldo deudor así determinado tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago, sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.

Costes en caso de pagos atrasados.

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.



4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento. Tienes derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de catorce (14) días naturales	Sí
Reembolso anticipado Tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento	Sí
Consulta de una base de datos	El prestamista tiene que informar al solicitante de una Tarjeta, de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de dicho resultado. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.
Derecho a un proyecto de contrato de crédito	Sí, el Titular tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Banco no está dispuesto a celebrar con el Titular el contrato de crédito.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a. Relativa al prestamista	
Registro	OPEN BANK, S.A., Plaza de Santa Bárbara nº 2, 28004, Madrid. Entidad bancaria inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España nº 0073 - Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030. N.I.F.: A - 28021079.
La autoridad de supervisión	Entidad supervisada por el Banco de España, C/ Alcalá, 48 (28014) Madrid.

Openbank Cw

Relativa al contrato de crédito El Titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales. a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante: Email a: ayuda@openbank.es: Llamada al: 91 177 33 10; Carta a: OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Carta a: OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid: o Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada. Ejercicio del derecho de desistimiento Si no se ejercita el derecho de desistimiento, el contrato surtirá plenos efectos conforme a lo pactado. No obstante, podrá resolverse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Banco. El Titular deberá pagar al Banco dentro del plazo de treinta (30) días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento, el saldo deudor pendiente de la Tarjeta, siendo de aplicación el tipo de interés del contrato calculado desde la fecha de disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso. Consecuencias de no ejercerlo: en caso de no ejercer tal derecho según lo indicado, el contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser cancelado en cualquier momento, previo pago de las comisiones y conceptos respectivos. Te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la Tarjeta, y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en el Banco, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos, prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas o, analizar tu solvencia y riesgo crediticio, para lo cual se podrán consultar fuentes Deber de información externas siempre que sea necesario. Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles, tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás oponerte a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.



La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del contrato de crédito.	Legislación común española, en particular, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	Legislación y jurisdicción aplicable. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con tu consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos contigo en castellano.
c. Relativa al recurso	
Existencia v acceso	
Existencia y acceso	 En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander, Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o Por correo electrónico a: santander reclamaciones@gruposantander.es
Existencia y acceso a los procedimiento extrajudiciales de reclamación y recurso	 relacionada con el Contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander, Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o Por correo electrónico a:



INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL COMPLEMENTARIA

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante

Limitaciones a las operaciones que se realicen a través de la Tarjeta	En ningún caso se podrán realizar operaciones cuya ejecución suponga exceder del límite máximo del crédito.
Lugar de publicación de la información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados	La información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas correspondientes al último trimestre natural, estará disponible en el Anexo 1 de la Circular 5/2012 que encontrarás en la página web del Banco/ Información legal y reclamaciones/ Tablón (https://www.openbank.es/informacion-legal-reclamaciones).
Medidas de seguridad	El Titular o Cliente, al recibir el dispositivo VIA-T, deberá custodiarlo. El dispositivo VIA-T debe conservarse y utilizarse correctamente, procurando no perder ni dañar el dispositivo VIA-T, ni permitir el acceso de terceros del mismo. El Titular o Cliente también deberá notificar al Banco, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción del dispositivo VIA-T. La notificación al Banco se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada del dispositivo VIA-T, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por el Banco a estos efectos: 900 102 938. En caso de pérdida, sustracción, deterioro o falsificación del dispositivo VIA-T, el Titular o Cliente, deberá informar al Banco inmediatamente de ello, con el fin de que se puedan tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios a sus clientes. A partir de este momento, cesará la responsabilidad del Titular o Cliente por la utilización indebida Del dispositivo VIA-T. Recibida esta comunicación el Banco adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización del dispositivo VIA-T. En los supuestos de sustracción del dispositivo VIA-T y utilización fraudulenta del mismo, el Titular deberá aportar al Banco, previa solicitud de éste, la correspondiente denuncia.



Bloqueo del dispositivo VIA-T

El Banco se reserva el derecho de bloquear la utilización del dispositivo VIA-T por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad o con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo. El Banco informará al Titular o Cliente del bloqueo del dispositivo VIA-T, contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco, y enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que el Banco disponga de este dato. Asimismo, el Titular o Cliente podrá solicitar el desbloqueo del dispositivo VIA-T cuando dejen de existir las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo en el teléfono gratuito 900 102 938.

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas del dispositivo VIA-T, el Banco devolverá al titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción del dispositivo VIA-T, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular de del dispositivo VIA-T hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 €, siendo el resto a cargo del Banco.
- Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con el dispositivo VIA-T que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada del dispositivo VIA-T, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada del mismo.

Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas





Responsabilidad del Banco por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con el dispositivo VIA-T. El Banco será responsable frente al Titular del dispositivo VIA-T de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con el dispositivo VIA-T no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, devolverá al titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta vinculada a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. En cualquier caso, el Banco tratará de averiguar, sin demora indebida, y previa petición del Titular del dispositivo VIA-T, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.

Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta.
Responsabilidad de la entidad en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular o Cliente notificará al Banco, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada, y siempre dentro del plazo de 13 meses desde la fecha de la misma.

Una vez efectuada la citada comunicación el Banco procederá a la rectificación de la operación.

En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.



Información precontractual adicional

Por favor, lea con detenimiento este documento, que se facilita junto con la Información Normalizada Europea e información complementaria.

El presente documento incluye información adicional sobre las modalidades de pago ofrecidas por la tarjeta de crédito y especialmente sobre el crédito *revolving*.

a) Modalidades de pago:

La tarjeta de crédito (en adelante, la "Tarjeta") ofrece al titular las distintas formas de gestionar los pagos que se incluyen a continuación:

- i. Pago total mensual: el importe total de las operaciones que el titular haya realizado con la Tarjeta hasta la fecha de liquidación, que constituirá el total del crédito del que ha dispuesto el titular durante dicho plazo, se cargará en la cuenta corriente asociada a la Tarjeta en la fecha de pago.
- **ii. Pago aplazado a cuota fija al mes (crédito** *revolving***):** esta modalidad permite al titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta. De esta forma el titular tiene la posibilidad de, en lugar de pagar el importe total como en la anterior modalidad, pagar una cuota fija al mes.
 - Hay que tener en cuenta que en este caso la cuota elegida: (i) no podrá ser inferior a: 5% de importe total del crédito aprobado en la Tarjeta o, si este fuese inferior, 15 euros mensuales; y (ii) no podrá ser superior al 95% del importe total del crédito aprobado. Por ejemplo, si el importe total del crédito aprobado de tu Tarjeta es de 500 euros, la cuota no podrá ser inferior a 25 euros mensuales (5% de 500 euros), y no podrá superar los 475 euros mensuales (95% de 500 euros). La cuota fija mensual elegida incluirá capital e intereses.
- **iii. Pago aplazado a cuota variable al mes (crédito** *revolving***):** esta modalidad permite al titular el pago aplazado de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta. De esta forma, el titular tiene la posibilidad de, en lugar de pagar el importe total como en la modalidad de pago total mensual, pagar un porcentaje al mes del crédito dispuesto de la Tarjeta hasta la fecha de liquidación.
 - Hay que tener en cuenta que en este caso el porcentaje elegido: (i) no podrá ser inferior a: 5% del importe dispuesto en la Tarjeta dicho mes o, si este fuese inferior, a 15 euros mensuales; y (ii) no podrá ser superior al 95% del importe del crédito dispuesto. Por ejemplo, si el importe dispuesto con la Tarjeta antes de la fecha de liquidación es de 500 euros, la cuota no podrá ser inferior al 5% de 500 euros (25 euros mensuales) y no podrá superar el 95% de 500 euros (475 euros mensuales). La cuota será el porcentaje sobre el saldo dispuesto más los intereses aplicados sobre el saldo dispuesto pendiente de pago.



Con las modalidades de pago *revolving*, las cantidades que amortizas con la cuota periódica vuelven a formar parte del crédito disponible, constituyendo un crédito que se renueva de manera automática. Sin embargo, si la cuota no alcanza a cubrir los intereses devengados y comisiones incurridas, el importe pendiente se sumará a la deuda, lo que generará nuevos intereses para el mes siguiente. Esto no sucederá en el caso de Openbank ya que las cuotas mínimas siempre cubren los intereses devengados.

Las cuotas están compuestas por el crédito dispuesto, más los intereses que se generen, además de las eventuales comisiones en las que el titular pudiera incurrir.

La fecha de liquidación será con carácter general el día 25 o, en caso de que no sea hábil, el día hábil anterior de cada mes natural. Y el pago se cargará en la cuenta el día 1 del mes siguiente a la fecha de liquidación de esas operaciones o, si este no fuese hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

En el momento de contratación no se establece por defecto ninguna modalidad de pago, por lo tanto, el titular podrá elegir entre las modalidades ofrecidas.

b) Capitalización de cantidades:

El contrato no prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

c) Modificar la modalidad de pago:

El titular podrá modificar la modalidad de pago en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de la web/App Openbank o, si lo prefiere, llamando al número 91 177 33 10 o al 900 22 32 42. Las modificaciones realizadas después de la fecha de liquidación mencionada anteriormente, serán efectivas en el mes siguiente. Ten presente que podrás pagar la totalidad del crédito dispuesto, intereses y comisiones incurridas en cualquier momento.

Asimismo, **Openbank podrá modificar la modalidad de pago en el supuesto de falta de pago por parte del titular**, que habilitará a Openbank a declarar el vencimiento anticipado de la Tarjeta, así como declarar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas con la Tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada, pudiendo reclamar el saldo resultante de forma inmediata.

d) Coste de cada modalidad de pago y sus ejemplos:

En función de la modalidad de pago que escojas tendrás que abonar un tipo de interés distinto:

- Pago total mensual: 0% TIN anual, 19,36% TAE¹.
- Pago aplazado por una cantidad fija mensual (crédito *revolving*): 12,00% TIN anual, <u>19,36% TAE</u>².
- Pago aplazado por un porcentaje mensual (crédito *revolving*): 12,00% TIN anual, <u>19,36% TAE</u>³.

Ten en cuenta que la cuota elegida se destinará, en primer lugar, al pago de los intereses y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto. De modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción residual.



Es decir, cuanto más alto sea el importe de la cuota mensual amortizarás antes el crédito dispuesto y, como consecuencia, el pago de intereses será menor. Por el contrario, si pagas, por ejemplo, la cuota mínima (5% del crédito dispuesto o cuotas fijas a partir de 15 €), estarás más tiempo devolviendo el crédito y, en consecuencia, el importe de intereses a pagar será superior a si amortizas el crédito dispuesto en un periodo corto de tiempo. Finalmente, si realizas continuas disposiciones de crédito, el importe de intereses a pagar será superior.

A continuación podrás consultar varios ejemplos para ayudarte a comprender mejor el funcionamiento de la tarjeta de crédito *revolving*. Estos ejemplos responden a las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuándo voy a terminar de pagar lo que he gastado con mi tarjeta?
- 2. ¿Cuántos intereses podría ahorrarme si eligiera otra cuota?
- 3. Si quiero devolver en 1 año lo que he gastado, ¿cuánto tendría que pagar al mes?

Estos ejemplos considerarán que has dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y no realizas nuevas disposiciones hasta su total amortización. Por lo tanto, no tienen en cuenta el impacto por nuevas compras, ni por los cambios que realices sobre el tipo de pago, tomándose como referencia el capital pendiente a inicios de mes. Ten en cuenta que, en los ejemplos se considera que el importe se ha dispuesto en la única forma permitida, que es a través de operaciones de pago en aparcamientos y peajes habilitados.

¹Ejemplo representativo de **pago total mensual**, aplicando un **0% TIN anual**, **19,36% TAE**: Para una disposición de **500 €** a abonar al finalizar el periodo de liquidación, el importe total del crédito será de **500 €**, igual al importe total adeudado ya que el coste total del crédito es de 0 €, pero la TAE es del 19,36% porque aplica un coste de emisión de la Tarjeta/dispositivo de 15 €.

² Ejemplo representativo de **pago aplazado por una cantidad fija mensual** (*revolving*), aplicando un **12,00% TIN anual**, **19,36% TAE**: Teniendo en cuenta que el límite de la Tarjeta es de **500 €**, has dispuesto de ese mismo importe con la Tarjeta, tu forma de pago es en cuotas fijas de 25 €/mes, tardarías 23 meses en devolver esos 500 € dispuestos, tendrías que pagar un total de 60,67 € en intereses, que en total supondría una cantidad de **560,67 €**.

- Te presentamos también dos escenarios con ese mismo importe pero cambiando el plazo de amortización y las cuotas:
 - o Si escoges una cuota fija de 100 €/mes, tardarías 6 meses en devolver el crédito y pagarías 15,56 € en intereses, siendo la cantidad total adeudada de 515,56 €.
 - o Si escoges a una cuota fija de 50 €/mes, tardarías 11 meses en devolver el crédito y pagarías 29,49 € en intereses, siendo la cantidad total adeudada de 529,49 €.

De todos modos, le recordamos que dispone de un simulador en el flujo de contratación de tarjetas de crédito en la página web de Openbank para que pueda realizar tantas simulaciones como desee.

◆ Grupo Santander



³Ejemplo representativo de **pago aplazado por un porcentaje mensual (***revolving***)**, aplicando un 12,00% TIN anual, 19,36% TAE: Teniendo en cuenta que el límite de la Tarjeta es de 500 €, has dispuesto de ese mismo importe con la Tarjeta, tu forma de pago es en cuotas mensuales del 5% de lo gastado al mes, tardarías 30 meses en devolver esos 500 € dispuestos, tendrías que pagar un total de 71,50 € en intereses, que en total supondría una cantidad de **571,50 €**.

- Te presentamos también dos escenarios con ese mismo importe pero cambiando el plazo de amortización y las cuotas:
 - Si escoges una cuota mensual del 55% de lo gastado al mes, tardarías 6 meses en devolver el crédito y pagarías 8,07 € en intereses, siendo la cantidad total adeudada de 508,07 €.
 - Si escoges una cuota mensual del 25 % de lo gastado al mes, tardarías 12 meses en devolver el crédito y pagarías 18,32 € en intereses, siendo la cantidad total adeudada de 518,32 €.

e) ¿Son adecuadas para ti las modalidades revolving?

La tarjeta de crédito con modalidad de pago aplazado revolving es un producto apropiado para aquellos clientes que necesitan crédito a corto plazo y puede resultar más caro en caso de que el plazo se prolongue en el tiempo.

Si necesitas crédito a largo plazo, Openbank dispone de una cartera de préstamos al consumo cuyos tipos de interés son inferiores a este tipo tarjetas de crédito. Asimismo, esta Tarjeta con funcionalidad revolving no es adecuada para el repago de préstamos a largo plazo, como préstamos hipotecarios o al consumo.

Para más información sobre la Tarjeta, sus pagos y/o cuotas, llámanos al 911 77 33 10 o al 900 22 32 42, a cualquier hora del día, todos los días de la semana.
